



AYUNTAMIENTO DE  
CEDILLO DE LA TORRE  
C.P. 40550 SEGOVIA.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**

**ALCALDE PRESIDENTE**  
DON JAVIER TOMÉ DE DIEGO

**CONCEJALES PRESENTES**  
DON ANDRÉS JIMENO MARINA  
DON MIGUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ  
DOÑA EVA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
DON JESÚS ALONSO RODRÍGUEZ

**SECRETARIO**  
DON JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ LÓPEZ

En la localidad de Cedillo de la Torre en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las dieciocho horas del día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, para la celebración de la sesión extraordinaria correspondiente al día de hoy.

La Presidencia, cerciorada que cuenta con el quórum suficiente, declara abierta la sesión pública y a continuación se tratan los asuntos del orden del día, que son los siguientes:

**1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

- Se dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de enero de 2016, por la Presidencia se pregunta a los presentes si tienen que realizar alguna observación al mismo, no realizándose observación alguna y quedando aprobada conforme ha sido redactada por la Secretaría.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS FIRMADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los siguientes Decretos:

- **Resolución de la Alcaldía nº 6/2016**, de fecha **26 de enero de 2016**, por la que se toma razón de la declaración responsable nº 2 DR/2016 formulada por DON CARLOS GIMENO MATE para ejecutar las obras de "ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE VIVIENDA" en la finca urbana sita en CAMINO DE VALDECARRO, Nº 11 (REFERENCIA CATASTRAL 9264506VL4896S0001GS).

- **Resolución de la Alcaldía nº 7/2016**, de fecha **22 de febrero de 2016**, por la que se concede a DON ÁNGEL ALONSO ALONSO, autorización de cementerio municipal para inhumar el cadáver de DOÑA AURORA ALONSO RODRÍGUEZ, expediente 1 C/2016.

- **Resolución de la Alcaldía nº 8/2016**, de fecha **22 de febrero de 2016**, por la que se concede a DON JUAN RODRÍGUEZ SANZ, autorización de cementerio municipal para inhumar el cadáver de DOÑA BERNARDINA SANZ ALONSO, expediente 2 C/2016.

- **Resolución de la Alcaldía nº 9/2016**, de fecha 14 de marzo de 2016, por la que se acuerda solicitar una subvención a la Diputación Provincial de Segovia para financiar una obra urgente consistente en "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE VALDECARRO".

- **Resolución de la Alcaldía nº 10/2016**, de fecha 17 de marzo de 2016, por la que se acuerda solicitar una subvención a la Diputación Provincial de Segovia para financiar la obra denominada: "REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN QUE ALIMENTA LA BOMBA DE ELEVACIÓN DEL SONDEO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CEDILLO DE LA TORRE".

El Pleno queda enterado y conforme con el contenido de las Resoluciones precedentes.



AYUNTAMIENTO DE  
CEDILLO DE LA TORRE  
C.P. 40550 SEGOVIA.

**3.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE VALDECARRO.”**

Por el Sr. Secretario se informa que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se han cursado las siguientes invitaciones para proceder a la contratación de la obra denominada “PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE VALDECARRO” con un presupuesto de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS ##35.000,00.-€##**

DENOMINACIÓN ó RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD
CONSTRUCCIONES MATESANZ SANZ S.L.	AYLLÓN
OBRAS Y CANTERAS FÉLIX ARRÁNZ S.L.	SEPÚLVEDA
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS ASENJO S.L.	CAMPO DE SAN PEDRO
EXCAVACIONES Y CONTENEDORES LUIS SANZ S.L.	RIAZA
EXPLOTACIONES MINERAS DE CARABIAS S.L.	CARABIAS

En atención a las invitaciones cursadas y según consta en los respectivos asientos del Libro Registro de Entrada, se han presentado las siguientes proposiciones económicas:

Nº REGISTRO ENTRADA	DENOMINACIÓN ó RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD
58	EXCAVACIONES Y CONTENEDORES LUIS SANZ S.L.	RIAZA
62	OBRAS Y CANTERAS FÉLIX ARRÁNZ S.L.	SEPÚLVEDA
63	CONSTRUCCIONES MATESANZ SANZ S.L.	AYLLÓN
64	EXPLOTACIONES MINERAS DE CARABIAS S.L.	CARABIAS
65	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS ASENJO S.L.	CAMPO DE SAN PEDRO

Las proposiciones económicas que se relacionan seguidamente, se evalúan conforme a la memoria técnica aprobada y las unidades de obra a realizar siguientes:

**CAPÍTULO RELLENOS Y FIRMES**

**I.- Ud (m<sup>2</sup>) PAV.CONT.HORM.FRATAS.MAN.e=15 cm.**

Pavimento continuo de hormigón HA-25/P/20/I, de 15 cm. de espesor, armado con mallazo de acero 30x30x6, acabado superficial fratasado a mano, sobre firme, incluido en el presente precio, i/preparación de la base, extendido, regleado, vibrado, fratasado, curado, y p.p.. de juntas.

**CAPÍTULO ACERAS**

**II.- Ud (ml) BORD.HORM. BICAPA GRIS 9-10x20 cm.**

Bordillo de hormigón bicapa, de color gris, achaflanado, de 9 y 10 cm. de bases superior e inferior y 20 cm. de altura, colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I, de 10 cm. de espesor, rejuntado y limpieza, incluyendo la excavación previa y el relleno posterior.

**III.- Ud (m<sup>2</sup>) PAV.CONT.HORM.FRATAS.MAN.e=10 cm.**

Pavimento continuo de hormigón HA-25/P/20/I, de 10 cm. de espesor, armado con mallazo de acero 30x30x6, acabado superficial fratasado a mano, sobre firme, incluido en el presente precio, i/preparación de la base, extendido, regleado, vibrado, fratasado, curado, y p.p.. de juntas.

**CAPÍTULO 04 SANEAMIENTO**

**IV.- Ud SUMIDERO CALZADA FUND.50x20x50cm**

Sumidero para recogida de pluviales en calzada, de dimensiones interiores 50x20 cm. y 50 cm. de profundidad, realizado sobre solera de hormigón en masa H-100 kg/cm<sup>2</sup> Tmáx.20 de 10 cm. de espesor, con paredes de fábrica de ladrillo perforado ordinario de 1/2 pie de espesor, sentados con mortero de cemento, enfoscada y bruñida interiormente, i/rejilla de fundición de 50x20x3 cm., con marco de fundición, enrasada al pavimento. Incluso recibido a tubo de saneamiento.



AYUNTAMIENTO DE  
CEDILLO DE LA TORRE  
C.P. 40550 SEGOVIA.

**V.- Ud (ml) T.ENT.POLIETILENO AD CORRUG. SN8 D=200**

Colector de saneamiento enterrado de polietileno de alta densidad corrugado y rigidez 8 kN/m<sup>2</sup>, con un diámetro de 200 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares e incluyendo la excavación y el tapado posterior de las zanjas.

**VI.- Ud (ml) CANALETA H.POLI. 150x1000x135 C/R.FUND.**

Canaleta de drenaje con depósito arenoso superficial de hormigón polímero con rejilla de fundición dúctil de clase C250 y bastidor de acero galvanizado de medidas exteriores 150x1000x135 mm. y 100 mm. de ancho. Sección transversal en V: máximo paso del caudal y autolimpieza. Cierre sin tornillos, sistema Drainlock, incluso con p.p. de piezas especiales y pequeño material, montado, nivelado y con p.p. de medios auxiliares, s/ CTE-HS-5.

**,RESULTA:**

- **PLICA** señalada con el N° 1, suscrita por **EXCAVACIONES Y CONTENEDORES LUIS SANZ S.L.** que se compromete a ejecutar las unidades de la obra denominada **PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE VALDECARRO** en los siguientes precios:

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRECIO SIN IVA (€)
I	Ud (m <sup>2</sup> ) PAV.CONT.HORM.FRATAS.MAN.e=15 cm.	14,95
II	Ud (ml) BORD.HORM. BICAPA GRIS 9-10x20 cm.	9,90
III	Ud (m <sup>2</sup> ) PAV.CONT.HORM.FRATAS.MAN.e=10 cm.	11,90
IV	Ud SUMIDERO CALZADA FUND.50x20x50cm	67,40
V	Ud (ml) T.ENT.POLIETILENO AD CORRUG. SN8 D=200	13,75
VI	Ud (ml) CANALETA H.POLI. 150x1000x135 C/R.FUND.	47,80

- **PLICA** señalada con el N° 2, suscrita por **OBRAS Y CANTERAS FÉLIX ARRÁNZ S.L** que se compromete a ejecutar las unidades de la obra denominada **PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE VALDECARRO** en los siguientes precios:

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRECIO SIN IVA (€)
I	Ud (m <sup>2</sup> ) PAV.CONT.HORM.FRATAS.MAN.e=15 cm.	20,61
II	Ud (ml) BORD.HORM. BICAPA GRIS 9-10x20 cm.	10,29
III	Ud (m <sup>2</sup> ) PAV.CONT.HORM.FRATAS.MAN.e=10 cm.	14,55
IV	Ud SUMIDERO CALZADA FUND.50x20x50cm	206,00
V	Ud (ml) T.ENT.POLIETILENO AD CORRUG. SN8 D=200	15,06
VI	Ud (ml) CANALETA H.POLI. 150x1000x135 C/R.FUND.	108,00

- **PLICA** señalada con el N° 3, suscrita por **CONSTRUCCIONES MATESANZ SANZ S.L.** que se compromete a ejecutar las unidades de la obra denominada **PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE VALDECARRO** en los siguientes precios:

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRECIO SIN IVA (€)
I	Ud (m <sup>2</sup> ) PAV.CONT.HORM.FRATAS.MAN.e=15 cm.	13,50
II	Ud (ml) BORD.HORM. BICAPA GRIS 9-10x20 cm.	10,00
III	Ud (m <sup>2</sup> ) PAV.CONT.HORM.FRATAS.MAN.e=10 cm.	8,50
IV	Ud SUMIDERO CALZADA FUND.50x20x50cm	105,00
V	Ud (ml) T.ENT.POLIETILENO AD CORRUG. SN8 D=200	13,00
VI	Ud (ml) CANALETA H.POLI. 150x1000x135 C/R.FUND.	58,50



AYUNTAMIENTO DE  
CEDILLO DE LA TORRE  
C.P. 40550 SEGOVIA.

- **PLICA** señalada con el N° 4, suscrita por **EXPLORACIONES MINERAS DE CARABIAS S.L.** que se compromete a ejecutar las unidades de la obra denominada **PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE VALDECARRO** en los siguientes precios:

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRECIO SIN IVA (€)
I	Ud (m <sup>2</sup> ) PAV.CONT.HORM.FRATAS.MAN.e=15 cm.	14,80
II	Ud (ml) BORD.HORM. BICAPA GRIS 9-10x20 cm.	7,00
III	Ud (m <sup>2</sup> ) PAV.CONT.HORM.FRATAS.MAN.e=10 cm.	9,00
IV	Ud SUMIDERO CALZADA FUND.50x20x50cm	44,00
V	Ud (ml) T.ENT.POLIETILENO AD CORRUG. SN8 D=200	21,00
VI	Ud (ml) CANALETA H.POLI. 150x1000x135 C/R.FUND.	7,00

- **PLICA** señalada con el N° 5, suscrita por **CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS ASENJO S.L.** que se compromete a ejecutar las unidades de la obra denominada **PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE VALDECARRO** en los siguientes precios:

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRECIO SIN IVA (€)
I	Ud (m <sup>2</sup> ) PAV.CONT.HORM.FRATAS.MAN.e=15 cm.	15,45
II	Ud (ml) BORD.HORM. BICAPA GRIS 9-10x20 cm.	12,45
III	Ud (m <sup>2</sup> ) PAV.CONT.HORM.FRATAS.MAN.e=10 cm.	13,12
IV	Ud SUMIDERO CALZADA FUND.50x20x50cm	85,69
V	Ud (ml) T.ENT.POLIETILENO AD CORRUG. SN8 D=200	12,35
VI	Ud (ml) CANALETA H.POLI. 150x1000x135 C/R.FUND.	85,25

A la vista del contenido de las precedentes proposiciones, resultando que la presentada por **CONSTRUCCIONES MATESANZ SANZ S.L.** es la más ventajosa económicamente hablando para los intereses municipales y considerando que en el expediente de contratación se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto licitatorio celebrado y, en su virtud, adjudicar el contrato menor de la obra denominada “**PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE VALDECARRO**” a **CONSTRUCCIONES MATESANZ SANZ S.L.** con Código de Identificación Fiscal número **B40167090** en el precio de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS #22.829,50.-€#** y **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS #4.794,19.-€#** de Impuesto sobre Valor Añadido sin perjuicio de la liquidación final según las unidades de obra realmente ejecutadas.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación 2016-153.2-609 del vigente presupuesto; y una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**TERCERO.-** El contratista deberá ingresar, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, garantía por importe de **1.141,47.-euros**.

El plazo de garantía será de **DOCE (12)** meses a partir de la recepción, ya sea total o parcial.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos en la ejecución del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE  
CEDILLO DE LA TORRE  
C.P. 40550 SEGOVIA.

**QUINTO.-** Que de este acuerdo se dé traslado a la adjudicataria y a las otras licitadoras para su conocimiento y efectos que procedan, indicando que contra este acto administrativo podrá interponerse recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo de conformidad a lo previsto en el artículo 40.2 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011.

**4.- DESAFECTACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA PARCELA SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA SITA EN LA CALLE BARRIO CHICO S/N.**

En relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2016, por el que se procedía a adicionar al Libro Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, el siguiente bien:

**“PARCELA SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA** sita en la calle Barrio Chico, s/n. de forma triangular, tiene una extensión superficial de seis metros cuadrados y doce decímetros cuadrados (6,12 m<sup>2</sup>). **LINDA:** frente o entrada, (Norte), con calle de su situación; izquierda, con finca sita en calle Barrio Chico, nº 3 propiedad de José Luis Pérez García; y fondo, con finca sita en calle Barrio Chico, nº 5 propiedad de María Concepción Pavón Bautista. Calificado jurídicamente como bien patrimonial. Valorado en **TRESCIENTOS DIEZ EUROS ---- ##310,00.-€##**.

Se da cuenta del escrito de alegaciones presentado por Doña María Teresa Sanz Sanz (registro de entrada nº 54 de fecha 2 de marzo de 2016).

En dicho escrito, Doña María Teresa Sanz Sanz, pide que dicha zona pública no sea desafectada como bien público dado los problemas que plantearía, ya que impediría el acceso a su fachada para labores de mantenimiento o mejora.

La petición de anulación, la basa la Sr. Sanz, en lo siguiente:

1ª.- El terreno municipal es un espacio usado para acceder a la fachada de su casa, siendo necesario el libre acceso para labores de mantenimiento, reparación y mejora de dicha fachada así como tener posibilidad de abrir una ventana en dicho lado de la fachada sin que pueda ser tapada u obstruida.

Vista la alegación precedente y en base a los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

I.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se clasificarán como bienes patrimoniales las parcelas sobrantes y los efectos no utilizables.

II.- Según el informe emitido por el Sr. Arquitecto de la Mancomunidad de Municipios “Nuestra Señora de Hornuez”, Don Óscar Martín López, existe una discrepancia en las bases alfanumérica y cartográfica del Catastro, que debe ser subsanada:

*“Con fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, se ha realizado visita de inspección al bien inmueble referenciado con el objeto de definir su delimitación real, y la zona municipal invadida por el cerramiento, resultando lo siguiente:*

.....

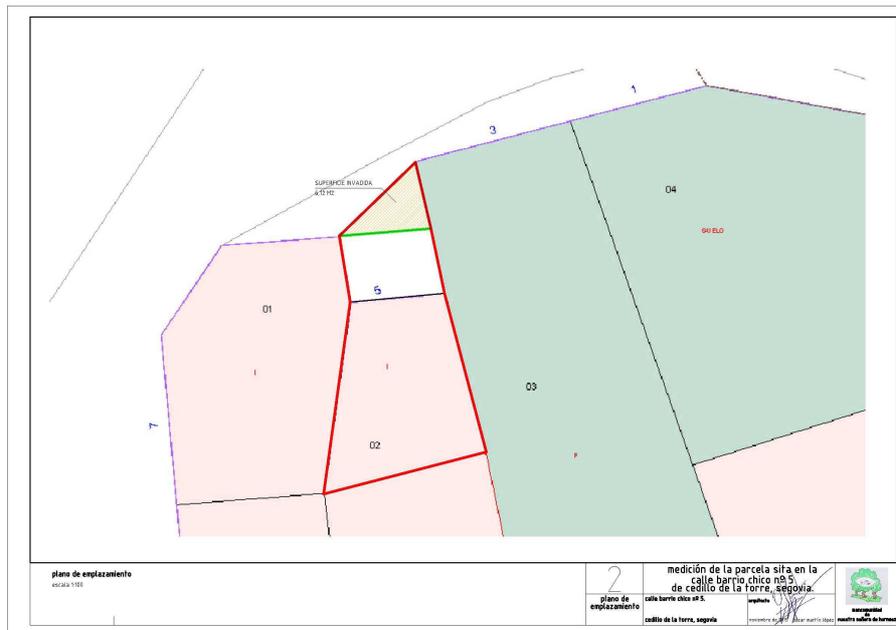
*Tras visitar el inmueble de referencia y haber consultado la información catastral actual y antigua, se observa que existe una discrepancia de superficies entre las dos cartografías. Con el objeto de poder valorar la superficie real de la parcela se estima como real la definida en la cartografía antigua, dónde el límite de la parcela se fija en una línea recta que parte del inmueble sito en el número 7 de la calle Barrio Chico, y acomete de forma perpendicular a la otra finca lindera situada en el número 3 de la citada calle.*



AYUNTAMIENTO DE  
CEDILLO DE LA TORRE  
C.P. 40550 SEGOVIA.

*En la visita se ha observado que el vallado realizado acomete a la esquina exterior del inmueble situado en la calle Barrio Chico 3, invadiendo en 6,12 m<sup>2</sup> el espacio público.*

*Con el objeto de ilustrar el presente informe se adjunta un plano dónde se marca la superficie*



*invadida*

*Lo que pongo en conocimiento del Ayuntamiento para que, previos los trámites legalmente establecidos, proceda en consecuencia.”*

III.- Con la adición acordada, no se priva de ninguno de los derechos de propiedad que Doña María Teresa Sanz Sanz sobre su parcela, y menos aún, según queda acreditado en el fundamento anterior, el terreno municipal no limita con el inmueble sito en calle Barrio Chico, nº 7.

IV.- Según lo dispuesto en el artículo 569 del Código Civil, si la Sra. Sanz precisase pasar por el terreno del inmueble sito en calle Barrio Chico, nº 5 para reparar la fachada aludida en la alegación, los propietarios de este último inmueble tienen la obligación de consentirlo.

En base a lo anterior, por entender que no se cercena ningún derecho a la legítima propiedad de Doña María Teresa Sanz Sanz y considerando que la adición al inventario municipal de bienes se adecua a lo establecido en el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por Doña María Teresa Sanz Sanz, y en su virtud, ratificar la adición al inventario municipal de bienes de la parcela sobrante de vía pública descrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se faculta al Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego o a quién legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite la actualización y rectificación de los datos catastrales conforme al plano elaborado por los servicios técnicos municipales.

Igualmente, se le faculta para que solicite ante el Registro de la Propiedad de Riaza, la inscripción del bien municipal objeto del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE  
CEDILLO DE LA TORRE  
C.P. 40550 SEGOVIA.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos que procedan.

**5.- EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO Y LIMPIEZA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE RIVERA, Nº 10. EXPEDIENTE 1 RO/2014.**

En relación con el expediente de declaración de ruina 1 RO/2014 que afecta al edificio construido en el inmueble sito en calle Rivera, nº 10, por el Sr. Alcalde se propone la adopción de las medidas necesarias para ejecutar los trabajos de demolición en base a los siguientes antecedentes, considerandos y fundamentos de derecho.

Visto que mediante Resolución nº 7/2016 dictada por la Alcaldía de este Ayuntamiento el pasado día 8 de febrero, se acordó la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de Cedillo de la Torre de las actuaciones materiales consistentes en la demolición del edificio y limpieza del inmueble sito en **CEDILLO DE LA TORRE, CL RIVERA, Nº 10**, corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de Doña Nieves Pérez González y los Herederos de Don Carlos Rubio Barahona.

Visto que las actuaciones se ejecutarán por contrato, para lo que se han interesado cuatro presupuestos a otras tantas empresas capacitadas en base al proyecto de derribo redactado por el Sr. Arquitecto, Don Óscar Martín López.

Visto que dada la característica de la obra por el Secretario del Ayuntamiento se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento de adjudicación directa, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, el precio, ya que el presupuesto de la obra no supera los cincuenta mil euros.

Visto el contenido de las siguientes cuatro proposiciones económicas:

- |   |
|---|
| <p>- <b>PLICA</b> señalada con el Nº <b>1</b>, suscrita por <b>CONSTRUCCIONES MATESANZ SANZ S.L.</b> que se compromete a ejecutar la obra de “<b>DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE RIVERA, Nº 10</b>”, en el precio de <b>CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS #14.127,00.-€#</b> y <b>DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS #2.966,67.-€#</b> de Impuesto sobre Valor Añadido (21 %).</p> <p>- <b>PLICA</b> señalada con el Nº <b>2</b>, suscrita por <b>ARPAPE S.L.</b> que se compromete a ejecutar la obra de “<b>DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE RIVERA, Nº 10</b>”, en el precio de <b>TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS #13.775,19.-€#</b> y <b>DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS #2.892,79.-€#</b> de Impuesto sobre Valor Añadido (21 %).</p> <p>- <b>PLICA</b> señalada con el Nº <b>3</b>, suscrita por <b>EMILIO MEDIATO SANZ</b> que se compromete a ejecutar la obra de “<b>DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE RIVERA, Nº 10</b>”, en el precio de <b>TRECE MIL QUINIENTOS EUROS #13.500,00.-€#</b> y <b>DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS--- #2.835,00.-€#</b> de Impuesto sobre Valor Añadido (21 %).</p> <p>- <b>PLICA</b> señalada con el Nº <b>4</b>, suscrita por <b>CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS ASENJO S.L.</b> que se compromete a ejecutar la obra de “<b>DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE RIVERA, Nº 10</b>”, en el precio de <b>DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS #16.138,90.-€#</b> y <b>TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS #3.389,17.-€#</b> de Impuesto sobre Valor Añadido (21 %).</p> |
|---|

Visto que las cuatro proposiciones precedentes, superan todas ellas el precio de ejecución por contrata que se contempla en el proyecto de derribo redactado por el Sr. Arquitecto, Don Óscar Martín López, que está fijado en la cantidad de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS Y UN CÉNTIMO--- ##10.809,01.-€##**, incluida la gestión de los residuos de demolición (RCDs) conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.



AYUNTAMIENTO DE  
CEDILLO DE LA TORRE  
C.P. 40550 SEGOVIA.

Visto que de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Apartado Primero, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Pleno de la Corporación.

Visto que este Ayuntamiento, junto a la Mancomunidad de Municipios de Nuestra Señora de Hornuez, dispone de los medios materiales, técnicos y personales necesarios para ejecutar la obra de **“DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE RIVERA, Nº 10”**,

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría al respecto, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 a) y c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

**PRIMERO.-** Ejecutar las obras de **“DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE RIVERA, Nº 10”**, por administración, sin que los gastos a realizar superen la cantidad de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS Y UN CÉNTIMO--- ##10.809,01.-€##**

El inicio de las obras queda fijado para el próximo día **16 DE MAYO DE 2016** a partir de las **9:00** horas.

**SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución a los interesados, Igualmente, se notificará a los licitadores para su conocimiento y efectos que procedan.

**TERCERO.-** Contra este acto administrativo podrá interponerse recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo de conformidad a lo previsto en el artículo 40.2 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **6.- SOLICITUD DE ACTUACIONES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS “ACTUAMOS” y “A TODO FOLK” AÑO 2016.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del campaña anual de difusión cultural **“Actuamos 2016”** que promueve la Diputación Provincial de Segovia, este proyecto es el mayor de los que anualmente gestiona el departamento de cultura de la Corporación Provincial, tanto por el número de actuaciones y las localidades de la provincia que participan, como por el presupuesto que se destina.

Resumidamente, el proyecto consiste en la realización de una actividad de teatro, música o danza en cada uno de los pueblos de la provincia que lo soliciten. Es el Ayuntamiento el que selecciona la actividad que desea programar, de entre las de un listado proporcionado por la Diputación en el que figuran todos aquellos grupos o solistas, profesionales o aficionados, que oferten un espectáculo, siempre que su sede o residencia esté en la provincia de Segovia.

A continuación, por la Alcaldía se informa que tras examinar el listado facilitado y contactar con varios grupos, han sido seleccionados las dos actuaciones siguientes:

PROGRAMA: **“A TODO FOLK 2016”**  
FECHA ACTUACIÓN: **16 DE AGOSTO DE 2016**  
CÓDIGO DE ACTUACIÓN: **302**  
GRUPO: **ALJIBES**  
OBRA: **DIANAS, PROCESIÓN y BAILE TRADICIONAL**



AYUNTAMIENTO DE  
CEDILLO DE LA TORRE  
C.P. 40550 SEGOVIA.

PROGRAMA: “**ACTUAMOS 2016**”

FECHA ACTUACIÓN: **14 DE AGOSTO DE 2016**

CÓDIGO DE ACTUACIÓN: **278**

GRUPO: **GRUPO VISIÓN**

OBRA: **REPASO DE GRANDES TEMAS**

Vista la información facilitada, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Diputación Provincial de Segovia la inclusión de este Ayuntamiento en el programa de difusión cultural 2016 con las dos actuaciones indicadas en la parte expositiva de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** La participación económica de este Ayuntamiento se realizará con cargo a la aplicación 338-226-99 del vigente presupuesto de 2016.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos en la ejecución del presente acuerdo.

#### **7.- PROGRAMA PARA LA ELIMINACIÓN DE LOS TENDIDOS AÉREOS DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES TELEFÓNICAS.**

Por el Sr. Alcalde se informa que en la actualidad se están tramitando dos expedientes de declaración de ruina ordinaria de otros tantos edificios, uno situado en la calle Calvario y el otro, en la calle Barrio Chico; en el marco de estos expedientes se han realizado requerimientos a Unión Fenosa Distribución S.A. para que retire los tendidos e instalaciones eléctricas que puedan resultar afectadas por la hipotética declaración de ruina. En este sentido, se ha recibido contestación por la compañía eléctrica donde se indica que en la calle Calvario se hace preciso la colocación provisional de dos apoyos de madera.

Vista la solicitud formal presentada por Unión Fenosa Distribución S.A. para instalar dos apoyos de madera en la calle Calvario.

Visto el elevado número de apoyos existentes en la calle Calvario y el escaso ancho de las aceras.

Vistos los antecedentes y criterios que aplica este Ayuntamiento para impedir la proliferación de apoyos en las calles del pueblo, mejorar la accesibilidad de los espacios públicos y eliminar las barreras arquitectónicas.

Seguidamente, a instancia de la Presidencia, por la Secretaría se informa de la normativa aplicable:

- Respecto al tendido eléctrico, el artículo 59 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en cuanto a las relaciones civiles, señala en su apartado 1º que la servidumbre de paso de energía eléctrica no impide al dueño del predio sirviente cercarlo o edificar sobre él dejando a salvo dicha servidumbre, siempre que sea autorizado por la Administración Pública competente, que tomará en especial consideración la normativa vigente en materia de seguridad. Podrá asimismo el dueño solicitar el cambio de trazado de la línea, si no existen dificultades técnicas, corriendo a su costa los gastos de la variación.

Recogiendo, igualmente en su apartado 2º, que la variación de la ubicación o trazado de una instalación de transporte o distribución de energía eléctrica como consecuencia de proyectos o planes aprobados por la Administración comportará el pago del coste de dicha variación por parte de la Administración competente sobre dicho proyecto o plan.



AYUNTAMIENTO DE  
CEDILLO DE LA TORRE  
C.P. 40550 SEGOVIA.

Por otro lado, y estando pendiente el desarrollo reglamentario de la citada Ley 24/2013, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 153 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Artículo 153. Modificación de la servidumbre a instancia del dueño del predio sirviente. 1. Constituida la servidumbre de paso, el titular del predio sirviente podrá solicitar el cambio del trazado de la línea si no existen para ello dificultades técnicas, siendo a su costa los gastos de variación. 2. El titular del predio sirviente, a quien interese la variación del trazado de la línea prevista en el número anterior, podrá solicitar del órgano encargado de la tramitación del expediente dicha variación en el caso de que no exista acuerdo al respecto con la entidad titular de la línea. 3. En la solicitud deberá acreditarse la conformidad previa de los nuevos propietarios afectados por dicha variación, debidamente documentada, así como el compromiso formal de sufragar todos los gastos que ocasione su realización. 4. De esta petición se dará audiencia al beneficiario de la servidumbre por plazo de quince días, durante el cual presentará el presupuesto total de los gastos de todo orden que lleve consigo dicha variación de trazado y formulará, en su caso, las alegaciones que estime pertinentes. 5. Del presupuesto que se menciona en el apartado anterior se dará traslado al dueño del predio sirviente para que lo impugne o acepte. 6. La Administración competente resolverá y notificará la solicitud en el plazo de quince días, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente, pronunciándose expresamente sobre el presupuesto presentado y señalando el plazo en el que se deberán realizar las obras de la variación. 7. Si la resolución es favorable a la variación, para llevar a efecto la misma, el solicitante deberá abonar previamente al titular de la línea el importe total del presupuesto a que se hace referencia en el apartado anterior.

- Respecto al apoyo de teléfono, el artículo 8 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, señala que cuando las administraciones públicas elaboren proyectos que impliquen la variación en la ubicación de una infraestructura o un elemento de la red de transmisión de comunicaciones electrónicas, deberán dar audiencia previa al operador titular de la infraestructura afectada, a fin de que realice las alegaciones pertinentes sobre los aspectos técnicos, económicos y de cualquier otra índole respecto a la variación proyectada.

En ambos casos, por la Secretaría se hace constar que el planeamiento urbanístico no ha variado; por lo que atendiendo a la normativa de aplicación, la persona física y/o jurídica que desee variar las instalaciones eléctricas y/o de telecomunicaciones, deberá correr con los costes que de ello se deriven.

En virtud de todo ello, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

**PRIMERO.-** Recavar de Unión Fenosa Distribución S.A. y de Telefónica de España S.A., su disposición para el soterramiento de la red eléctrica de baja tensión y de la línea telefónica en la calle Calvario.

**SEGUNDO.-** Interesar, igualmente, la coordinación de sendas actuaciones para ejecutar el soterramiento proyectado en una sola zanja.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos en la ejecución del presente acuerdo.

#### **8.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AYUDA CONCEDIDA AL AMPARO DEL PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL AÑO 2016.**

Por la Alcaldía se da cuenta de la notificación del Decreto nº 2016/940 dictado por el Presidente de la Diputación Provincial de Segovia de fecha 17 de marzo de 2016, por el que se concede a cada uno de los ayuntamientos de la provincia con población inferior a 5.000 habitantes, una ayuda directa por importe de 2.500 euros, para la contratación de desempleados en el marco del Plan de Empleo Provincial de la Diputación Provincial de Segovia durante el presente año.

Vistas las bases reguladoras de dicha concesión publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 35 de **21 de marzo de 2016**).

Vista la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para sufragar los gastos que se deriven de la contratación de un trabajador desempleado al amparo de la ayuda directa concedida.



AYUNTAMIENTO DE  
CEDILLO DE LA TORRE  
C.P. 40550 SEGOVIA.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aceptar la ayuda directa por importe de 2.500,00.-€ concedidos por la Diputación Provincial de Segovia en el marco del Plan de Empleo Provincial anualidad de 2016.

**SEGUNDO.-** Presentar una oferta de empleo en la Oficina de Empleo del Servicio Público de Castilla y León para la contratación de un trabajador desempleado que reúna los requisitos exigidos en la Base Reguladora Tercera del Plan de Empleo Provincial anualidad de 2016.

**TERCERO.-** La participación económica de este Ayuntamiento en dicho Plan de Empleo Provincial, se financiará en su totalidad con la consignación de una partida de gastos dispuesta a tal efecto en los Presupuestos Generales de la Entidad para el año **2016**.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Javier Tomé de Diego, o a quién legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Segovia para conocimiento y efectos que procedan.

#### **9.- EXAMEN DE LOS ESCRITOS RECIBIDOS Y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

- **Se ha recibido escrito** del Servicio Territorial de Fomento dando un plazo de audiencia de diez días sobre el expediente tramitado a instancia de Autocares Víctor Bayo S.L., titular de la autorización administrativa especial del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Honrubia de la Cuesta y Boceguillas (AECL-078) para transformar el régimen de explotación de los servicios “a la demanda”.

El Pleno queda enterado y conforme con la transformación solicitada.

- **Se da cuenta del escrito** presentado por Doña María Teresa Sanz Sanz (registro de entrada nº 53 de fecha 2 de marzo de 2016), en el que pide la demolición de un muro con puerta construido por Doña Concepción Pavón Bautista entre las fincas calle Barrio Chico nº 3 y calle Barrio Chico, nº 5.

Visto el contenido del escrito precedente, atendiendo al acuerdo adoptado en el punto nº 4 del orden del día de esta misma sesión, considerando los principios de proporcionalidad y eficacia que deben regir las actuaciones municipales, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

**PRIMERO.-** Quedar a la espera de la finalización completa del expediente de adición al Inventario de Bienes, incluida su alta en el Catastro Inmobiliario y en el Registro de la Propiedad, del siguiente bien:

**“PARCELA SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA sita en la calle Barrio Chico, s/n. de forma triangular, tiene una extensión superficial de seis metros cuadrados y doce decímetros cuadrados (6,12 m<sup>2</sup>). **LINDA:** frente o entrada, (Norte), con calle de su situación; izquierda, con finca sita en calle Barrio Chico, nº 3 propiedad de José Luis Pérez García; y fondo, con finca sita en calle Barrio Chico, nº 5 propiedad de María Concepción Pavón Bautista. Calificado jurídicamente como bien patrimonial. Valorado en **TRESCIENTOS DIEZ EUROS ---- ##310,00.-€##**.”**

**SEGUNO.-** Dar traslado de este acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos que procedan.



AYUNTAMIENTO DE  
CEDILLO DE LA TORRE  
C.P. 40550 SEGOVIA.

**10.- CESIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMINO VECINAL DE CEDILLO DE LA TORRE A CILLERUELO DE SAN MAMES A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.**

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la situación precaria en la que se encuentra el firme del camino vecinal que une las localidades de Cilleruelo de San Mamés y Cedillo de la Torre, así como de la solicitud que se ha formulado a la Diputación Provincial de Segovia para que el equipo de bacheo proceda a la reparación de los baches existentes.

Don Javier Tomé de Diego indica que de todos es conocido que este camino es utilizado como una carretera más, ya que une las carreteras provinciales de Campo de San Pedro a Cilleruelo de San Mamés (nº 67 SG-V-9163) con la de Bercimuel a Carabias (nº 68 SG-V-9161); y es de uso habitual de los vehículos con destino/origen Aranda de Duero.

Por todo ello, es urgente la mejora del vial público para su adecuación como carretera, y de este modo que pueda prestar un servicio seguro a los numerosos usuarios que diariamente circulan por ella con un alto riesgo de sufrir un accidente.

El Pleno, a propuesta de la Alcaldía, en votación ordinaria, con cuatro votos a favor, ninguna abstención y el voto en contra de Don Miguel López Gutiérrez, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Proponer a la Diputación Provincial de Segovia el inicio del expediente para el cambio de titularidad del vial público municipal y su inclusión en la Red Provincial de Carreteras conforme a lo dispuesto en los artículos 5º de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León y 5.6 del Decreto 45/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla y León.

**SEGUNDO.-** Recabar del órgano competente del Ayuntamiento de Cilleruelo de San Mamés, para que si así lo estima oportuno, adopte el acuerdo para la cesión del camino en el ámbito territorial de su municipio.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Segovia para su conocimiento y adopción de las Resoluciones que sean precisas para la aceptación de la cesión propuesta.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Javier Tomé de Diego, o a quién legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

**11.- APROBACIÓN DE PAGOS.**

Fueron aprobados los siguientes pagos:

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	<b>CAROLINA GARCÍA VELADA</b>
CONCEPTO	TRABAJOS MECANIZACIÓN RECIBOS AGUA 2015 Y ELABORACIÓN NOTIFICACIONES
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*250,00* DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS-----
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	<b>JOSÉ LUIS ESTEBARÁNZ ALONSO</b>
CONCEPTO	TRES ENTERRAMIENTOS, FACTURA Nº 1C-2016
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*304,50* TRESCIENTOS CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS----
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	<b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS Nº SRª DE HORNUEZ</b>
CONCEPTO	USO CESTA Y BARREDORA AGOSTO 2015
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*220,00* DOSCIENTOS VEINTE EUROS----



AYUNTAMIENTO DE  
CEDILLO DE LA TORRE  
C.P. 40550 SEGOVIA.

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	<b>PRODESTUR SEGOVIA</b>
CONCEPTO	CONVENIO DIPUTACIÓN ENERO – FEBRERO 2016
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*84,70* OCHENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS--
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	<b>VIDRIERA ARANDINA S.L.</b>
CONCEPTO	FACTURA Nº 3873, MARCO
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*169,40* CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS-----
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	<b>LÓPEZ BAYO S.L.</b>
CONCEPTO	FACTURAS Nº 111-808. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*582,24* QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS-----
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	<b>CALOR Y CONFORT S.L.</b>
CONCEPTO	FACTURA Nº 2/16, CAMBIO DE LLAVE
IMPORTE (CIFRAS Y LETRA)	*62,68* SESENTA Y DOS EUROS SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia ordenó levantar la sesión siendo las veinte horas y diez minutos, del día al principio expresado, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y los señores Concejales asistentes e integrantes de la misma, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: **Javier Tomé de Diego.**

Fdo.: **José María Gutiérrez López.**